

OFICIO N° 014-2025-GRP-DRE/UGEL-Y-IEI-C/D

SEÑOR

: MG. LUIS MARINO CALCINA TITO.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE:

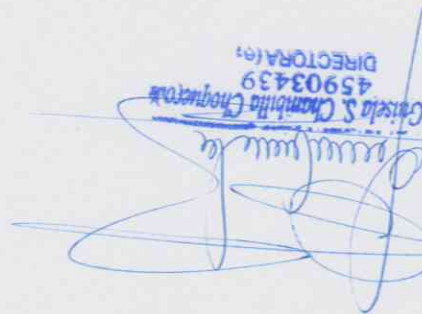
ASUNTO

: REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL - SAEI - 2025.

Tengo el agrado de dirigirme ante usted, con la finalidad de remitir la **resolución** *directoral de la conformación del SAEI* de la Institución Educativa Inicial Chimbo, del Centro Poblado de Chimbo, del distrito de Cuturapi, de la Provincia de Yunguyo y del departamento de Puno.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


Lic. Gisela S. Chumbilla Choquecruz
45903439
DIRECTORA(a)



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA
OFICINA TRAMITE
F-4
26 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5282
HORA: 3:05 PM
FIRMA: 

Chimbo, 26 de mayo de 2025.



Resolución Directoral N°010-2025/IEI-CH/UGEL-Y/DRE-P.

Chimbo, 15 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

Resolución Directoral N°010-2025/IEI-CHUGEL-Y/DR-E-P.

Chimbo, 15 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.

En el local de la Institución Educativa St. Juan de los Rios, del cantón de Cutacachi, la junta de padres de familia, del distrito de Cutacachi, en la fecha de hoy, a las 10:00 horas, se reunió para deliberar y acordar lo siguiente:

1.- Que se acuerda la realización de una fiesta de aniversario para el año 2025, en el mes de mayo, con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento de la institución.

2.- Que se acuerda la realización de una fiesta de aniversario para el año 2025, en el mes de mayo, con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento de la institución.

SAEI - 2025

- Lic. Guadalupe S. Chacabarro, DNI 45903439 - Representante de la institución.

Apoyo SAEI - 2025.

No habiendo más puntos a tratar, se levantó la sesión, el mismo día y hora.

[Firma]
45903439

